

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125 - 2013-MPS/A

Sechura, 20 de marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0143-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 12 de marzo del 2013, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **sobre Aprobar Permiso a cuenta de Vacaciones del Año 2013 a Servidora Municipal; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0745-2012-MPS/A de fecha 29 de octubre del 2012, se Resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2013, DEL PERSONAL NOMBRADO CONTRATADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, programando vacaciones de la Sra. Silvia Socorro Sánchez de Martínez para el mes de AGOSTO 2013.

Que, con documento con Registro N° 3154 de fecha 08 de marzo del 2013 la Servidora Municipal Silvia Socorro Sánchez de Martínez indica que como es de conocimiento de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Sechura y como lo demuestra con Certificado Médico que adjunta, su menor hijo Carlos Alberto Martínez Sánchez de 17 años de edad fue referido y se encuentra hospitalizado en el Hospital Guillermo Almenara de la Ciudad de Lima por Leucemia Linfocítica Aguda, por lo que solicita el permiso a cuenta de sus vacaciones del año 2012 del 15 al 27 de marzo del 2013;

Que, mediante Informe N° 089-2013-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 11 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos, manifiesta que de acuerdo a los registros, la solicitante ingreso a laborar en ésta Entidad en el año 1996, solicitando permiso a cuenta de vacaciones del año 2013 por motivos de salud de su menor hijo, a partir del 15 al 27 de marzo del presente año, señala que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 en el artículo N° 110° manifiesta.- Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: inciso a) Con Goce de Remuneración y inciso b) Sin Goce de Remuneraciones "Por Motivos Particulares"; señalando que basándose en un hecho humanitario es Procedente atender dicha solicitud,

Que, con de visto la Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su artículo 24° inciso e) regula.- Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el Reglamento; el Decreto Supremo N° 005-90 el Reglamento de la Carrera Administrativa en su artículo 109°.- Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza por resolución, en concordancia con el artículo 110°.- Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: c) A cuenta del periodo vacacional.- por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos. El Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal es la Entidad municipal, manifiesta en su artículo 33°.- La licencia por matrimonio, por enfermedad grave del cónyuge, padre o hijos y por situaciones de proceso judicial o administrativo que requiera presencia personal e indelegable del trabajador debidamente acreditada, se deduce el periodo vacacional inmediato siguiente, sin exceder de treinta días (30); opina que se declare procedente lo solicitado por la Servidora Municipal Silvia Sánchez de Martínez sobre el permiso a cuenta de vacaciones del año 2013 por un periodo de 13 días (15 al 27 de marzo del 2013) habiendo acreditado el motivo de su permiso, por lo que se recomienda se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, contando con la propuesta y conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Servidora Municipal Silvia Socorro Sánchez de Martínez sobre PERMISO A CUENTA DE VACACIONES DEL AÑO 2013, por un periodo de trece (13) días contados del 15 al 27 de marzo del 2013; y que deberán ser deducidos de su periodo vacacional cuando le corresponda.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el correcto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta** a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec.Gral.

